

Disposiciones Generales de asistencia Contrato N° 58 662 860

CUADRO DE IMPORTES DE GARANTÍAS

| PRESTACIONES DE ASISTANCIA | IMPORTES IVA INCLUIDO*/PERSONA |
|--|--|
| ASISTENCIA A LAS PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O HERIDAS <ul style="list-style-type: none"> Transporte/repatriación Regreso de los miembros de la familia asegurados o 2 acompañantes asegurados Presencia en caso de hospitalización Acompañamiento de los hijos menores de 18 años Continuación del viaje Conductor sustituto Prolongación de estancia Regreso anticipado en caso de hospitalización de un miembro de la familia, del sustituto profesional, de la persona encargada de la custodia de un hijo menor y/o mayor minusválido que se ha quedado en el domicilio | Gastos reales Billete de regreso + gastos de taxi Billete de ida y regreso y 80 €/noche (máx. 10 noches) Billete de ida y regreso o azafata Gastos adicionales de transporte Billete o conductor Hotel 80 €/noche (máx. 4 noches) Billete de regreso + gastos de taxi |
| GASTOS MÉDICOS <ul style="list-style-type: none"> Reembolso complementario de gastos médicos y Anticipo de gastos de hospitalización (únicamente en el extranjero): <ul style="list-style-type: none"> Zona 2: Europa y países del Mediterráneo Zona 3: el mundo entero Urgencia dental Franquicia de gastos médicos | 75 000 € 152 500 € 300 € 30 € |
| Asistencia en caso de fallecimiento <ul style="list-style-type: none"> Traslado de restos Gastos de ataúd o de urna Regreso de los miembros de la familia o de un acompañante asegurados Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un miembro de la familia, del sustituto profesional, de la persona encargada de la custodia de un hijo menor y/o mayor minusválido que se ha quedado en el domicilio Reconocimiento de cadáver y trámites de fallecimiento | Gastos reales 2 300 € Billete de regreso + gastos de taxi Billete de regreso + gastos de taxi Billete de ida y regreso y 80 €/noche (máx. 2 noches) |
| ASISTENCIA PARA VIAJE Antes del viaje <ul style="list-style-type: none"> Informaciones sobre el viaje Durante el viaje <ul style="list-style-type: none"> Anticipo de la fianza penal en el extranjero Asunción de honorarios de abogado en el extranjero Asistencia en caso de siniestro en el domicilio durante un viaje <ul style="list-style-type: none"> Regreso anticipado Medidas cautelares (en Francia únicamente) Alojamiento (en Francia únicamente) Regreso anticipado en caso de atentado Regreso anticipado en caso de desastre natural Gastos de búsqueda y salvamento en el mar y la montaña <ul style="list-style-type: none"> Búsqueda y salvamento Socorro en pista de esquí balizada Transmisión de mensajes urgentes (desde el extranjero únicamente) Envío de medicamentos Asistencia en caso de robo, pérdida o destrucción de documentos de identidad o de medios de pago Informaciones sobre salud Después del viaje <ul style="list-style-type: none"> Asistencia al regreso a domicilio después de la repatriación Ayuda doméstica Confort hospitalario | 15 300 € 3 100 € Billete de regreso + gastos de taxi i 80 € 50 €/noche (máx. 2 noches)/persona Billete de regreso + gastos de taxi Billete de regreso + gastos de taxi 15 300 € Gastos reales Gastos de envío Adelanto de fondos de 2 300 € 10 horas Alquiler de televisor 77 € |

* Tipo aplicable según la legislación vigente.

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

| PRESTACIONES | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR | EXPIRACIÓN DE LAS PRESTACIONES |
|--------------|---|--|
| ASISTENCIA | El día de salida (lugar de convocación por el organizador a la ida) | El día del regreso de viaje (lugar de dispersión del grupo). ATENCIÓN, en todos los casos, nuestras garantías cesarán automáticamente 90 días después del día de salida. |

ALGUNOS CONSEJOS

ANTES DE PARTIR AL EXTRANJERO

- Procure llevar consigo formularios adaptados a la duración y a la naturaleza de su viaje así como a su país de destino (existe una legislación específica para el Espacio Económico Europeo). Estos diferentes formularios son expedidos por la Caja de Seguro de Enfermedad a la que usted esté afiliado(a) con miras a que este organismo, en caso de Enfermedad o de Accidente, pueda asumir directamente sus gastos médicos.
- Si usted se traslada a un país que no forma parte de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo (EEE), antes de viajar debe informarse si existe un acuerdo de Seguridad Social entre ese país y Francia. Para hacerlo, debe consultar a su Caja de Seguro de Enfermedad para saber si le es aplicable dicho convenio y si tiene trámites que realizar (retirada de un formulario, etc.). Para obtener estos documentos, antes de viajar debe dirigirse a la institución competente y en Francia, a la Caja de Seguro de Enfermedad.
- Si usted está en tratamiento, no olvide sus medicamentos, llevándolos en su equipaje de mano para evitar una interrupción de tratamiento en caso de retraso o de pérdida de equipajes. En efecto, determinados países (Estados Unidos, Israel, etc.) no autorizan los envíos de este tipo de productos.

EN EL LUGAR

- Si, en el marco de su viaje usted practica una actividad física o motriz de riesgo o se traslada a una zona aislada, le recomendamos cerciorarse con anterioridad de que las autoridades competentes del país de que se trate hayan establecido un dispositivo de socorro de emergencia para responder a una eventual petición de ayuda.
- En caso de pérdida o de robo de sus llaves, puede resultar primordial que conozca sus números. Tome nota de esas referencias como medida de precaución.
- Lo mismo vale para la pérdida o robo de sus documentos de identidad o de sus medios de pago, es más fácil reconstituir esos documentos si se ha tomado el trabajo de fotocopiarlos y anotar los números de su pasaporte, carné de identidad y tarjeta bancaria, que usted conservará por separado.
- Si está gravemente enfermo(a) o herido(a), contáctenos a la brevedad, después de haber llamado a los servicios de emergencia (SAMU, bomberos, etc.) cuyas tareas no podemos sustituir.

ATENCIÓN

Ciertas patologías pueden constituir un límite a las condiciones de aplicación del contrato. Le recomendamos leer atentamente las presentes Disposiciones Generales.

OBJETO DEL CONTRATO

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones generales del contrato de seguro y de asistencia celebrado entre EUROP ASSISTANCE, empresa regida por el Código de Seguros, y el Suscriptor, tienen por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocas de EUROP ASSISTANCE y los Asegurados abajo definidos. Este contrato se rige por el Código de Seguros.

2. DEFINICIONES

En virtud del presente contrato, se entiende por:

ACCIDENTE (DE LA PERSONA)

Un acontecimiento súbito y fortuito que afecte al Asegurado, no intencional por parte de este último, proveniente de la acción repentina de una causa externa.

ASEGURADO

En el presente contrato, los Asegurados son designados con el término "usted". Se consideran como Asegurados:

- las personas físicas que viajan por medio del Suscriptor que ha suscrito el presente contrato por cuenta, de las mismas,
- Las personas físicas que han suscrito conjuntamente un contrato de viaje con el suscriptor y la opción "ASISTENCIA/SEGURO",
- los asalariados del Suscriptor.

Estas personas deberán tener su Domicilio en Europa Occidental, en los departamentos franceses de Ultramar, en Nueva Caledonia o en la Polinesia Francesa.

ASEGURADOR

En el presente contrato, la sociedad EUROP ASSISTANCE es sustituida por el término "nosotros". Las prestaciones de asistencia son garantizadas e implementadas por EUROP ASSISTANCE, Empresa regida por el Código de Seguros.

ATENTADO

Se entiende por Atentado, todo acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal, producido contra personas y/o bienes, en el país adonde usted viaja, con el fin de

perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror, y que es objeto de una mediatización.

Este Atentado deberá ser registrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

DESASTRE NATURAL

Se entiende por desastre natural un fenómeno, tal como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, causado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por los poderes públicos.

DOM (departamentos franceses de Ultramar)

Por DOM, se entiende: Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión.

DOMICILIO

Se considera como Domicilio su lugar de residencia principal y habitual que figura como domicilio en su notificación tributaria del impuesto a la renta. Está situado en Europa Occidental, en los DOM (departamentos de ultramar), en Nueva Caledonia o en la Polinesia francesa.

EXTRANJERO

El término "Extranjero" significa el mundo entero con excepción de su País de domicilio y de los países excluidos.

EUROPA OCCIDENTAL

Por Europa Occidental, se entiende los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Grecia, Irlanda, Italia e Islas, Liechtenstein, Luxemburgo, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia y Suiza.

FRANCIA

El término Francia significa Francia metropolitana y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte del importe de los gastos que queda a su cargo.

HOSPITALIZACIÓN

Toda admisión de un Asegurado en un centro hospitalario (hospital o clínica) prescrita por un médico, resultante de un Accidente o una Enfermedad y que abarque al menos una noche.

INMOVILIZACIÓN

Incapacidad (total o parcial) física para desplazarse constatada por un médico, de resultados de una Enfermedad o un Accidente, y que requiera reposo en el lugar. Deberá ser justificada por un certificado médico o según el Asegurado de que se trate, por una baja laboral justificada.

ENFERMEDAD

Estado patológico debidamente constatado por un doctor en medicina, que requiere cuidados médicos y presenta un carácter repentino e imprevisible.

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Por Miembro de la familia, se entiende el cónyuge, la pareja en Pacto Civil de Solidaridad o la pareja de hecho que vive bajo el mismo techo, el(los) hijo(s) legítimo(s) natural(es) o adoptado(s) del Asegurado, el padre y la madre, los hermanos y hermanas, los abuelos, los suegros (o sea, los padres del cónyuge del Asegurado), los nietos, el tutor legal, los cuñados y cuñadas, los yernos y nueras, los tíos y tías, los sobrinos y sobrinas.

PAÍS DE DOMICILIO

Se considera como país de domicilio aquél en que se sitúa su Domicilio.

REPATRIACIÓN

Transporte del Asegurado organizado por nosotros tras una Enfermedad o una herida por Accidente, efectuado en las condiciones y según las modalidades definidas en el apartado "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN".

SINIESTRO

Se entiende por siniestro todo acontecimiento de carácter aleatorio, susceptible de activar una de las garantías del presente contrato.

SINIESTRO EN EL DOMICILIO

Incendio, robo o daño por aguas que sobreviene en su domicilio durante su viaje, y justificado por los documentos previstos en el marco de la prestación "REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO SOBREVENIDO EN EL DOMICILIO DURANTE UN VIAJE".

SUSCRIPTOR

El organizador del viaje con domicilio social en Francia que suscribe el presente contrato por cuenta de otros beneficiarios, en adelante denominados los Asegurados.

3. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías se aplican en el mundo entero, fuera de su Domicilio.

EXCLUSIONES: de manera general, se excluyen los países en estado de guerra civil o extranjera, inestabilidad política notoria o sujetos a movimientos populares, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de personas y bienes (sea cual fuere el motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, etc.) o desintegración del núcleo atómico o toda radiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter radioactivo.

Para informarse antes su partida, sírvase contactar a nuestros puntos de venta o nuestro Servicio Relaciones Comerciales al 01 41 85 85 41.

4. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

A. USTED NECESITA ASISTENCIA

En caso de urgencia, es imprescindible contactar a los servicios de socorros primarios locales por todo problema de su competencia.

En cualquier caso, nuestra intervención no puede sustituir a las intervenciones de los servicios públicos locales o de todo operador a quien tuviésemos la obligación de recurrir en virtud de la normativa local y/o internacional.

Para facilitar nuestra intervención, le recomendamos que prepare su llamada. Le solicitaremos las siguientes informaciones:

- su(s) nombre(s) y apellido(s),
- el lugar exacto donde usted se encuentra, la dirección y el número de teléfono donde se le puede contactar,
- su número de contrato.

Usted debe:

- llamarnos de inmediato al Nº de teléfono: 01 41 85 85 85 (desde el extranjero, el +33 1 41 85 85 85),
- fax: 01 41 85 85 71 (+33 1 41 85 85 71 desde el extranjero).
- obtener nuestro acuerdo previo antes de adoptar cualquier iniciativa o incurrir en cualquier

gasto,

- ajustarse a las soluciones que preconizamos,
- suministrarlos todos los elementos relativos al contrato suscrito,
- suministrarlos todos los justificantes originales de los gastos cuyo reembolso se solicita.

B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES?

Nos reservamos el derecho a solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de toda solicitud de asistencia (certificado de defunción, justificante del vínculo de parentesco, justificante de la edad de los hijos, constancia de domicilio, justificante de gastos, notificación tributaria a condición de ocultar previamente todos los elementos que en ella figuren salvo su nombre y apellidos, su dirección y las personas que componen su unidad familiar tributaria).

Nosotros intervenimos con la condición expresa de que el acontecimiento desencadenante de nuestra prestación fuese aún incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la salida.

No puede entonces ser cubierto un acontecimiento originado por una enfermedad y/o herida preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de una hospitalización continua, o una hospitalización de día, o una hospitalización ambulatoria dentro de los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia, ya se trate de la manifestación o del agravamiento de dicho estado.

En caso de que Europ Assistance se viese obligada a desencadenar una intervención debido a la falta de elemento de verificación, a la insuficiencia o a la inexactitud de elementos respecto de las informaciones a suministrar a EUROP ASSISTANCE, los gastos de intervención así incurridos por Europ Assistance serán refacturados al suscriptor y pagaderos a la recepción de la factura, encargándose el Suscriptor, si lo desea, de recuperar el importe del solicitante de la asistencia si este último no es el Asegurado.

C. ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por el presente contrato están cubiertos por otro seguro, usted debe informarnos el nombre del asegurador con quien fue suscrito otro seguro (artículo L 121-4 del Código de Seguros) en cuanto se haya llevado a su conocimiento esta información y a más tardar en el momento de la declaración de siniestro.

D. FALSAS DECLARACIONES

Cuando cambian el objeto de riesgo o menoscaban nuestra opinión al respecto:

- toda reticencia o declaración deliberadamente falsa de su parte conlleva la nulidad del contrato. Las primas pagadas quedan adquiridas para nosotros y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, tal como está previsto en el artículo L 113-8 del Código de Seguros,
- toda omisión o declaración inexacta de su parte cuya mala fe no se haya establecido, acarrea la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le enviará por carta certificada y/o de la aplicación de la reducción de las indemnizaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código de Seguros.

E. CADUCIDAD DE PRESTACIÓN POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en concepto de prestaciones de asistencia (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si usted utiliza conscientemente como justificantes documentos inexactos o usa medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, perderá todo derecho a prestaciones de asistencia, previstas en las presentes Disposiciones Generales, para las que se requieren esas declaraciones.

5. ¿QUÉ DEBE HACER USTED CON SUS TÍTULOS DE TRANSPORTE?

Cuando un transporte es organizado y asumido en aplicación de las cláusulas del contrato, usted se compromete, ya sea a reservarnos el derecho de utilizar el(los) título(s) de transporte que posee, ya sea a reembolsarnos los importes cuyo reembolso obtendrá usted del organismo emisor de su(s) título(s) de transporte.

DISPOSICIONES GENERALES

LO QUE GARANTIZAMOS

ASISTENCIA A LAS PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O DE HERIDA DURANTE EL VIAJE

1. TRANSPORTE/REPATRIACIÓN

Si, durante su viaje, usted cae enfermo(a) o resulta herido(a), nuestros médicos se ponen en relación con el médico local que le recibió tras la Enfermedad o el Accidente.

Gracias a las informaciones obtenidas del médico local y, eventualmente, del médico tratante habitual, previa decisión de nuestros médicos podemos poner en marcha y organizar, exclusivamente en función de las exigencias de orden médico:

- ya sea su regreso a su domicilio,
- o su transporte, cuando proceda bajo supervisión médica, hacia un servicio hospitalario apropiado cerca de su Domicilio, en vehículo sanitario ligero, en ambulancia, por tren (plaza de asiento en 1ª clase, litera 1ª clase o coche-cama), por avión de línea o avión sanitario.

En ciertos casos, su situación médica puede requerir un primer transporte hacia un centro de atención en las proximidades antes de contemplar un regreso a una estructura cercana a su Domicilio. Para adoptar la decisión de transporte, elegir el medio utilizado para el transporte y el lugar de hospitalización eventual, sólo se toman en consideración su situación médica y la observancia de los reglamentos sanitarios en vigor.

IMPORTANTE

A fin de evitar cualquier conflicto entre autoridades médicas se conviene expresamente a este respecto que la decisión final a implementar compete en última instancia a nuestros médicos.

Por otra parte, en caso de negarse a aplicar la decisión considerada más oportuna por nuestros médicos, usted nos libera de toda responsabilidad, en particular en caso de que regrese por sus propios medios o de que se agrave su estado de salud.

2. REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ASEGURADOS O DE 2 ACOMPAÑANTES ASEGURADOS

Cuando usted es repatriado(a) por cuenta nuestra, según dictamen de nuestro Servicio Médico, organizamos el transporte de los Miembros de su familia asegurados o de 2 personas

aseguradas que viajaban con usted para que, si es posible, le acompañen en su regreso.

Este transporte se hará:

- ya sea con usted,
- o individualmente.

Asumimos la responsabilidad de transportar a estas personas aseguradas, por tren 1º clase o avión clase económica, así como los gastos de taxi, a la salida, para que puedan trasladarse de su lugar de viaje a la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación de ferrocarril/ aeropuerto al Domicilio.

Esta prestación no es acumulable con la prestación "PRESENCIA HOSPITALIZACIÓN".

3. PRESENCIA HOSPITALIZACIÓN

Cuando usted es hospitalizado(a) en el lugar de su Enfermedad o de su Accidente y nuestros médicos estiman, a partir de la información proporcionada por los médicos locales, que su regreso no puede efectuarse antes de 2 días, organizamos y costeamos el viaje de ida y vuelta desde su país de Domicilio, por tren 1º clase o avión clase económica, de una persona de su elección para que pueda hacerse presente a su cabecera.

Asimismo, nos hacemos cargo de los gastos de hotel de la persona (habitación y desayuno), hasta totalizar, como máximo, **el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.**

Esta prestación no es acumulable con la prestación "REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ASEGURADOS O DE 2 ACOMPAÑANTES ASEGURADOS".

4. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS

Cuando, estando enfermo(a) o herido(a), le resulte imposible ocuparse de sus hijos asegurados menores de 18 años que viajen con usted, organizamos y costeamos el viaje de ida y vuelta por tren 1º clase o avión clase económica desde su País de domicilio, de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para que lleve a sus hijos a su País de domicilio o al domicilio de un Miembro de su familia elegido por usted por tren 1º clase o avión clase económica.

Los billetes de sus hijos quedan a su cargo.

5. CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Durante su viaje, usted cae enfermo(a) o resulta herido(a), pero su estado de salud no exige su repatriación médica, según dictamen de nuestros médicos con arreglo a los términos del apartado "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN", costeamos los eventuales gastos adicionales de transporte en que incurra para continuar el viaje interrumpido, dentro del límite del precio del viaje de regreso a su Domicilio, el día y el lugar del incidente.

6. CONDUCTOR SUSTITUTO

Usted cae enfermo(a) o resulta herido(a) durante su viaje. Si su estado de salud ya no le permite conducir su vehículo de turismo y ninguno de los pasajeros puede sustituirle, ponemos a su disposición:

- ya sea un conductor para que lleve el vehículo hasta su Domicilio, por el itinerario más directo. Costeamos los gastos de viaje y el salario del conductor,
- ya sea un billete de tren 1º clase o de avión clase económica para que usted pueda recuperar su vehículo posteriormente, o que una persona designada por usted pueda llevar el vehículo.

Los gastos de combustible, de peaje, los gastos de hotel y restauración de los eventuales pasajeros quedan a su cargo.

La intervención del conductor se ajusta a la reglamentación vigente aplicable a su profesión. Esta garantía se le concede si su vehículo está debidamente asegurado y en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con la normativa de circulación nacional e internacional, y cumple con las normas de control técnico obligatorio. En caso contrario, nos reservamos el derecho de no enviar al conductor y en sustitución, proporcionamos y costeamos un billete de tren 1º clase o de avión clase económica para que pueda usted ir a buscar el vehículo.

7. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA

Como consecuencia de una Enfermedad o un Accidente ocurrido durante su viaje, se ve obligado(a) a prolongar su estancia en el lugar más allá de la fecha inicial de regreso, en los siguientes casos:

• En caso de Hospitalización:

Si usted es hospitalizado(a) y nuestros médicos estiman, a partir de la información proporcionada por los médicos locales, que esta Hospitalización es necesaria, más allá de su fecha inicial de regreso, costeamos los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de un acompañante asegurado, hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías, para que permanezca a su lado.

En el marco de un circuito turístico o de un crucero, estos gastos podrán sufragarse antes de la fecha inicial de regreso, en caso de constituir gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio global de viaje pagado por el acompañante asegurado.

• En caso de Inmovilización:

Si usted está inmovilizado(a) y nuestros médicos estiman, a partir de la información proporcionada por los médicos locales, que esta Inmovilización es necesaria, más allá de su fecha inicial de regreso, costeamos los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de usted mismo y/o de un acompañante asegurado, hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

En el marco de un circuito turístico o de un crucero, estos gastos podrán tomarse a cargo antes de la fecha inicial de regreso, en caso de constituir gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio global de viaje pagado por usted mismo o por el acompañante asegurado.

En ambos casos, dejamos de tomar a cargo los gastos desde el día en que nuestros médicos estiman, a partir de la información proporcionada por los médicos locales, que usted está en condiciones de reanudar su viaje interrumpido o regresar a su Domicilio.

8. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, DEL SUSTITUTO PROFESIONAL O DE LA PERSONA A CARGO DE LA CUSTODIA DE UN HIJO MENOR Y/O MAYOR MINUSVÁLIDO QUE SE HA QUEDADO EN EL DOMICILIO

Durante su viaje, se entera usted de que, mientras viajaba, tuvo lugar en su País de domicilio la Hospitalización grave e imprevista:

- de un Miembro de su familia,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo de la custodia de su hijo menor y/o mayor minusválido que se ha quedado en el domicilio.

Para que usted:

- acuda a la cabecera de la persona hospitalizada en su País de domicilio,
- retome su actividad profesional dejada vacante por incomparecencia de su sustituto

profesional, que vuelve indispensable su presencia en su lugar de trabajo,

• se reúna con sus hijos dejados sin custodia en su Domicilio.

Organizamos y costeamos su viaje de regreso, por tren 1º clase o avión clase económica, del lugar de su estancia a su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de estancia a la estación o al aeropuerto, y a la llegada, de la estación/ aeropuerto al Domicilio.

Si no presenta usted justificantes (boletín de hospitalización, justificante del vínculo de parentesco) dentro de un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

La designación de la persona a cargo de la custodia de su hijo menor de edad y/o minusválido que se ha quedado en el Domicilio o de su sustituto profesional debe obligatoriamente haber sido efectuada en el momento de la suscripción de su viaje para que esta prestación pueda ser implementada.

9. REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE GASTOS MÉDICOS (ÚNICAMENTE EN EL EXTRANJERO)

Para beneficiarse de estos reembolsos, usted debe estar obligatoriamente encuadrado dentro de un régimen primario de seguro de enfermedad (Seguridad Social) o de cualquier organismo de previsión, efectuar, al regreso a su País de domicilio o en el lugar, todos los trámites necesarios para el cobro de esos gastos con los organismos de que se trate y comunicarnos los justificantes mencionados a continuación.

Para la aplicación de esta prestación, se recuerda que el término "Francia" significa Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y los DOM (departamentos franceses de Ultramar). Los asegurados domiciliados en un DOM, no serán entonces considerados como viajando al extranjero cuando se trasladen a Francia metropolitana o el Principado de Mónaco y viceversa.

Antes de partir de viaje al extranjero, le recomendamos que se procure formularios adaptados a la naturaleza y a la duración de su viaje así como a su país de destino (para el Espacio Económico Europeo y Suiza, procúrese la tarjeta Europea de Seguro de Enfermedad). Estos diferentes formularios son expedidos por la Caja Primaria de Seguro de Enfermedad a la que usted esté afiliado(a) con miras a que este organismo, en caso de Enfermedad o de Accidente, pueda asumir directamente sus gastos médicos.

NATURALEZA DE LOS GASTOS MÉDICOS ASUMIDOS

El reembolso complementario cubre los gastos definidos a continuación, a condición de que conciernan a atención recibida en el Extranjero, a raíz de una Enfermedad o un Accidente que haya tenido lugar en el Extranjero:

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos prescritos por un médico o un cirujano,
- gastos de ambulancia o de taxi prescritos por un médico para un trayecto local en el Extranjero,
- gastos de hospitalización cuando usted es juzgado intransportable, por decisión de nuestros médicos, tomada tras obtener informaciones del médico local. El reembolso complementario de estos gastos de hospitalización cesa a partir del día en que estamos en condiciones de efectuar su transporte, incluso si usted decide permanecer en el lugar,
- urgencia dental dentro **del límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.**

IMPORTE Y MODALIDADES DE TOMA A CARGO

Le reembolsamos el importe de los gastos médicos incurridos en el extranjero y que quedan a su cargo tras el reembolso efectuado por su organismo de seguro de enfermedad, su mutua y/o cualquier otro organismo de previsión **hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.**

En todos los casos se aplica, por Asegurado y por acontecimiento, **una Franquicia absoluta, cuyo importe se indica en el Cuadro de Importes de Garantías.**

Usted (o sus derechohabientes) se compromete(n) a este fin a efectuar, al regreso a su País de domicilio o en el lugar, todos los trámites necesarios para el cobro de esos gastos con los organismos de que se trate, así como a transmitirnos los siguientes documentos:

- las liquidaciones originales de los organismos sociales y/o de previsión justificando los reembolsos obtenidos,
- las fotocopias de las facturas de atención justificativas de los gastos incurridos.

En su defecto, no podremos proceder al reembolso.

10. ANTICIPO DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (ÚNICAMENTE EN EL EXTRANJERO):

Para la aplicación de esta prestación, se recuerda que el término "Francia" significa Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y los DOM (departamentos franceses de Ultramar). Los asegurados domiciliados en un DOM, no serán entonces considerados como viajando al extranjero cuando se trasladen a Francia metropolitana o el Principado de Mónaco y viceversa.

Usted cae enfermo(a) o resulta herido(a) durante su viaje al Extranjero, mientras esté hospitalizado(e) podemos efectuar el anticipo de los gastos hospitalización dentro del límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Este anticipo se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones acumulativas:

- para cuidados prescritos de acuerdo con nuestros médicos,
- siempre que estos últimos juzguen que usted es intransportable tras obtener informaciones del médico local.

No se concede reembolso alguno a partir del día en que estamos en condiciones de efectuar el transporte, incluso si usted decide permanecer en el lugar,

En todos los casos, usted se compromete a reembolsarnos el anticipo a más tardar 30 días después de recibida nuestra factura. En caso de no haberse pagado su parte esa fecha, el Suscriptor se compromete a reembolsarnos este anticipo dentro del plazo máximo de 30 días a partir de nuestra solicitud, encargándose este último, si lo desea, de recuperar el importe de usted.

Para ser reembolsado(a) usted mismo(a), debe efectuar seguidamente ante los organismos de que se trate los trámites necesarios para recuperar sus gastos médicos.

Esta obligación se aplica incluso si usted ha iniciado los procedimientos de reembolso contemplados en el apartado "REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE GASTOS MÉDICOS (ÚNICAMENTE EN EL EXTRANJERO)".

ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

1. TRASLADO DE RESTOS Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

El asegurado fallece durante su viaje: organizamos y costeamos el traslado del asegurado

fallecido hasta el lugar del sepelio en su País de domicilio.

También asumimos la totalidad de los gastos necesarios para los cuidados de preparación y los acondicionamientos específicos del transporte exclusivamente, con exclusión de los demás gastos.

Además, participamos en los gastos de ataúd o de urna, que la familia adquiere del prestatario de servicios funerarios de su elección, hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías, y contra presentación de la factura original. Los gastos funerarios (en particular de ceremonia, convoyes locales, Inhumación) quedan a cargo de la familia del beneficiario.

2. REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

En su caso, organizamos y costeamos el regreso, por tren 1º clase o avión clase económica, de una persona asegurada o de los Miembros de la familia asegurados que viaja(ba)n con el fallecido para que pueda(n) asistir al sepelio, en la medida en que no puedan utilizarse los medios inicialmente previstos para su regreso al País de domicilio.

También costeamos, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de estancia a la estación de ferrocarril o al aeropuerto, y a la llegada, de la estación de ferrocarril/aeropuerto al Domicilio.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, DEL SUSTITUTO PROFESIONAL O DE LA PERSONA A CARGO DE LA CUSTODIA DE UN HIJO MENOR Y/O MAYOR MINUSVÁLIDO QUE SE HA QUEDADO EN EL DOMICILIO

Durante su viaje, se entera usted de que, mientras viajaba, tuvo lugar en su País de domicilio el fallecimiento:

- de un Miembro de su familia,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo de la custodia de su hijo menor y/o mayor minusválido que se ha quedado en el Domicilio.

Para que usted:

- pueda asistir al sepelio del fallecido en su País de domicilio,
- retome su actividad profesional dejada vacante por incomparecencia de su sustituto profesional, que vuelve indispensable su presencia en su lugar de trabajo,
- se reúna con sus hijos dejados sin custodia en su Domicilio.

Organizamos y costeamos su viaje de regreso, por tren 1º clase o avión clase económica, del lugar de su estancia a su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de estancia a la estación o al aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto al Domicilio.

Si no presenta usted justificantes (certificado de defunción, justificante del vínculo de parentesco) dentro de un plazo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación. Esta prestación se concede siempre que la fecha de sepelio sea anterior a la fecha inicialmente prevista para su regreso.

La designación de la persona a cargo de la custodia de su hijo menor de edad y/o minusválido que se ha quedado en el domicilio o de su sustituto profesional debe obligatoriamente haber sido efectuada en el momento de la suscripción de su viaje para que esta prestación pueda ser implementada.

4. RECONOCIMIENTO DE CADÁVER Y TRÁMITES DE FALLECIMIENTO

Si el Asegurado fallece durante su viaje mientras se encontraba solo, y si es necesaria la presencia de un Miembro de su familia o de un allegado para efectuar el reconocimiento del cadáver y los trámites de repatriación o incineración, organizamos y costeamos el traslado ida y vuelta en tren 1º clase o avión clase económica de esta persona desde el País de domicilio del Asegurado hasta el lugar del fallecimiento, así como sus gastos de alojamiento, dentro del límite del importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

ASISTENCIA PARA VIAJE (ANTES Y DURANTE UN VIAJE)

ANTES DEL VIAJE

1. INFORMACIONES SOBRE EL VIAJE (TODOS LOS DÍAS DE 8H A 19H30, HORA FRANCESA, SALVO DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS)

A petición suya, podemos proporcionarle informaciones sobre:

- las precauciones médicas a adoptar antes de emprender un viaje (vacunas, medicamentos, etc.),
- los trámites administrativos a efectuar antes de un viaje o durante un viaje (visados, etc.),
- las condiciones de viaje (posibilidades de transporte, horarios de avión, etc.),
- las condiciones de vida locales (temperatura, clima, alimentación, etc.).

DURANTE EL VIAJE

2. ANTICIPO DE LA FIANZA PENAL Y ASUNCIÓN DE HONORARIOS DE ABOGADO EN EL EXTRANJERO

Usted está de viaje en el Extranjero y es objeto de acciones judiciales tras un accidente de circulación, con exclusión de cualquier otra causa: efectuamos el anticipo la fianza penal **hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.**

Usted se compromete a reembolsarnos este anticipo a más tardar 30 días después de recibida nuestra factura o tan pronto como esta fianza le haya sido restituida por las autoridades, si la restitución tiene lugar antes de la expiración de dicho plazo. Además, costeamos los gastos de abogado que debido a ello usted se ha visto llevado a incurrir hasta totalizar, **como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**, a condición de que, en la legislación del país, los hechos imputados no sean pasibles de sanciones penales.

Esta prestación no cubre las actuaciones judiciales iniciadas en su País de domicilio, como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el Extranjero.

3. ASISTENCIA EN CASO DE SINIESTRO EN EL DOMICILIO DURANTE UN VIAJE

Durante su viaje, se entera usted de que se ha producido un Siniestro en su domicilio. Puede beneficiarse de una u otra de las 2 siguientes prestaciones no acumulativas:

REGRESO ANTICIPADO

Durante su viaje, usted se entera de que, debido a dicho Siniestro en el Domicilio, su presencia en el lugar es indispensable para efectuar trámites administrativos: organizamos y costeamos su viaje de regreso, por tren 1º clase o avión clase económica, del lugar de su estancia a su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

Si no presenta usted justificantes (declaración de siniestro al asegurador, dictamen pericial, acta de denuncia, etc.) dentro de un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

ASISTENCIA PARA SINIESTRO EN EL DOMICILIO (EN FRANCIA ÚNICAMENTE)

Mientras usted está de viaje, su Domicilio sufre una inundación, un incendio o un robo y los daños causados requieren medidas cautelares.

Le ponemos en relación con un especialista (fontanero, cerrajero, vidriero, empresa de vigilancia) y asumimos el costo de la intervención hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Además, si su Domicilio está inhabitable a su regreso de viaje, organizamos y costeamos su estancia en el hotel durante un máximo de 2 noches hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Esta prestación sólo se garantiza si su Domicilio está situado en Francia.

4. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE ATENTADO

Durante su viaje, se produce un Atentado dentro de un radio máximo de 100 km en torno del lugar donde usted se aloja. Si desea acortar su viaje, organizamos y costeamos su viaje, por tren 1º clase o avión clase económica, del lugar de su estancia a su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto hasta el Domicilio. La solicitud de regreso anticipado debe formularse dentro de un plazo máximo de 72 horas siguientes al Atentado.

5. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE DESASTRE NATURAL

Durante su viaje, se produce un Desastre natural en el lugar donde se encuentra. Usted no está herido(a), pero desea acortar su viaje. Organizamos y costeamos su viaje, por tren 1º clase o avión clase económica, del lugar de su estancia a su Domicilio, así como, en su caso, los gastos de taxi, a la salida, para trasladarse del lugar de estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, de la estación/aeropuerto hasta el Domicilio. La solicitud de regreso anticipado debe formularse dentro de un plazo máximo de 72 horas siguientes al acaecimiento del Desastre natural.

6. GASTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO EN EL MAR Y LA MONTAÑA

GASTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

Nos hacemos cargo de los gastos de búsqueda y salvamento en el mar y la montaña (incluido el esquí fuera de pista) hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Sólo pueden ser reembolsados los gastos facturados por una empresa debidamente habilitada para estas actividades.

En ningún caso estaremos obligados a organizar búsquedas y salvamentos.

GASTOS DE SOCORRO EN PISTA DE ESQUÍ BALIZADA

Si tiene usted un Accidente al practicar esquí en una pista balizada, asumimos los gastos de socorro del lugar del accidente hasta el centro de atención más cercano sin limitación de importe.

Sólo pueden ser reembolsados los gastos facturados por una empresa debidamente habilitada para estas actividades. En ningún caso estaremos obligados a organizar socorros.

7. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES (DESDE EL EXTRANJERO ÚNICAMENTE)

Durante su viaje, si le resulta imposible contactar a una persona que se encuentra en su País de domicilio, transmitimos, a la hora y el día que haya elegido, el mensaje que previamente nos habrá comunicado usted por teléfono.

NOTA:

Este servicio no permite utilizar la llamada a cobro revertido. Por otra parte, el contenido de sus mensajes no puede en ningún caso empeñar nuestra responsabilidad, y está sujeto a la legislación francesa, en particular penal y administrativa. La inobservancia de esta legislación puede implicar que rehusemos comunicar el mensaje.

8. ENVÍO DE MEDICAMENTOS

Si usted está de viaje en el Extranjero y han sido perdidos o robados sus medicamentos indispensables para la continuación de su tratamiento, cuya interrupción le hace correr un riesgo para su salud según dictamen de nuestros médicos, buscamos medicamentos equivalentes en el lugar, y en dicho caso organizamos una visita médica con un médico local que se los prescribirá. Si no existen medicamentos equivalentes en el lugar, organizamos, a partir de Francia únicamente, el envío de los medicamentos prescritos por su médico tratante a condición de que este último dirija a nuestros médicos un duplicado de la receta que le ha remitido y de que estos medicamentos estén disponibles en las farmacias de ciudad. Asumimos los gastos de envío y le refacturamos los gastos de aduana y el coste de adquisición de medicamentos. Usted se compromete a reembolsarnos a la recepción de la factura. Estos envíos están sujetos a las condiciones generales de las sociedades de transporte que utilizamos. En todos los casos, están sujetos a la reglamentación y a las condiciones impuestas por Francia y las legislaciones nacionales de cada uno de los países en materia de importación y exportación de medicamentos.

Declinamos toda responsabilidad por los retrasos, pérdidas, robos de medicamentos durante su transporte y por las consecuencias que de ello resulten. En todos los casos, están excluidos los envíos de productos sanguíneos y derivados de la sangre, los productos reservados para uso hospitalario o los productos que requieren condiciones especiales de conservación, en particular en frigoríficos y de manera más general los productos no disponibles en las farmacias en Francia. Por otra parte, el abandono de la fabricación de medicamentos, la retirada del mercado o la falta de disponibilidad en Francia constituyen casos de fuerza mayor que pueden retrasar o hacer imposible la ejecución de la prestación.

ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O DE SUS MEDIOS DE PAGO

1. INFORMACIONES SOBRE LOS TRÁMITES (PRESTACIÓN SUMINISTRADA ÚNICAMENTE EN IDIOMA FRANCÉS)

Durante su viaje, pierde o le roban sus documentos de identidad. Todos los días, de 8h a 19h30 (hora francesa) salvo los domingos y los días festivos franceses, con una simple llamada a nuestro Servicio "Informaciones", le informamos respecto de los trámites a realizar (presentación de denuncia, renovación de los documentos de identidad, etc.). Estas informaciones constituyen datos de carácter documental contemplados por el artículo 66-1 de la ley modificada del 31/12/71. En ningún caso puede tratarse de una consulta jurídica.

Según los casos, le orientaremos hacia las organizaciones o categorías de profesionales susceptibles de aportarles respuestas. En ningún caso podemos ser considerados responsables ni de la interpretación ni de la utilización que usted pueda hacer de la información comunicada.

2. ADELANTO DE FONDOS

En caso de robo o pérdida de sus medios de pago (tarjeta(s) de crédito, talonario(s) de cheques, etc.), durante su viaje, le hacemos llegar, previo pago de la suma correspondiente por un tercero y previo acuerdo del organismo financiero emisor del título de pago, un adelanto de fondos hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías para que pueda hacer frente a gastos de primera necesidad, a condición de contar con un certificado de pérdida o robo expedido por las autoridades locales.

3. INFORMACIONES SOBRE SALUD

Este servicio se ha creado para escucharle, orientarle e informarle. En caso de urgencia médica, el primer reflejo debe ser llamar a los servicios de socorro previstos localmente.

Tras una simple llamada telefónica 24h/24, 7d/7, nos esforzamos por buscar las informaciones de carácter documental destinadas a orientarle en el ámbito de la salud. Si no se le puede dar una respuesta inmediatamente, efectuamos las averiguaciones necesarias y le volvemos a llamar a la mayor brevedad. Las informaciones se suministran dentro de la observancia de la deontología médica.

El objeto del servicio no es en ningún caso obtener una consulta o una prescripción médica telefónica personalizada, ni favorecer la automedicación o poner en entredicho las opciones terapéuticas de profesionales. Si fuese ese su requerimiento, le aconsejaríamos que consulte a un médico local o a su médico tratante.

A las preguntas que nos plantee hemos de darle una respuesta objetiva a partir de elementos oficiales, no pudiendo ser considerados responsables de la interpretación que pueda usted darles ni de sus eventuales consecuencias.

DESPUÉS DEL VIAJE

4. ASISTENCIA AL REGRESO A DOMICILIO DESPUÉS DE LA REPATRIACIÓN (EN FRANCIA ÚNICAMENTE)

La ejecución de estas garantías está supeditada a las siguientes condiciones acumulativas:

- usted ha sido objeto de una Repatriación,
- y a su regreso, tras dicha Repatriación, o bien es hospitalizado(a) durante más de 5 días, o bien permanece inmovilizado(a) en su Domicilio durante más de 5 días. La Hospitalización o Inmovilización debe obligatoriamente ser consecutiva a la Repatriación. Previamente a la implementación de dichas garantías, usted se compromete a transmitirnos, a petición nuestra, todos los justificantes que respalden su solicitud:
- boletín de hospitalización en Francia,
- certificado médico de Inmovilización en el Domicilio.

Si no se nos transmiten los precitados justificantes tendremos derecho a negarnos a ejecutar dichas garantías.

5. AYUDA DOMÉSTICA

Ponemos a su disposición una ayuda doméstica, a su Domicilio, ya sea desde su regreso del hospital, ya sea desde la fecha de su Hospitalización, o durante su Inmovilización en su Domicilio, a fin de prestar asistencia a las personas que permanecieron en su domicilio. Asumimos el costo de la ayuda doméstica hasta un máximo de 10 horas, distribuidas a su conveniencia durante el mes siguiente a la fecha de su Hospitalización o de su regreso a Domicilio o durante su Inmovilización en su Domicilio (mínimo de 2 horas cada vez).

Si no presenta usted justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico), nos reservamos el derecho de refacturarle la totalidad de la prestación.

6. CONFORT HOSPITALARIO

Tras su Repatriación usted es hospitalizado(e) durante al menos 5 días: costeamos los gastos de alquiler de un televisor hasta totalizar, como máximo, el importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías mientras dure su estancia en el hospital.

LO QUE EXCLUIMOS

En ningún caso podemos sustituir a los organismos locales de servicios de urgencia. Además de las exclusiones generales aplicables al contrato y que figuran en el párrafo "¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?" del capítulo "MARCO DEL CONTRATO", se excluyen o no pueden tomarse a cargo:

- las consecuencias de las situaciones de riesgo infecciosas en un contexto epidémico, de la exposición a agentes biológicos infecciosos difundidos de manera intencional o accidental, a agentes químicos del tipo de gas de combate, a agentes incapacitantes, a agentes neurotóxicos, o de efectos neurotóxicos persistentes,
- las consecuencias de actos intencionales de su parte o las consecuencias de actos dolosos, tentativas de suicidio o suicidios,
- los estados de salud y/o enfermedades y/o heridas preexistentes diagnosticados y/o tratados que hayan sido objeto de una hospitalización continua, una hospitalización de día, o una hospitalización ambulatoria dentro de los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, ya se trate de la manifestación o del agravamiento de dicho estado.
- los gastos incurridos sin nuestro acuerdo, o no previstos expresamente por las presentes Disposiciones Generales del contrato,
- los gastos no justificados por documentos originales,
- los siniestros ocurridos en los países excluidos de la garantía del contrato o fuera de las fechas de validez del contrato, y en particular más allá de la duración del viaje previsto en el extranjero,
- las consecuencias de los incidentes acaecidos durante pruebas, carreras, o competiciones motorizadas (o sus ensayos), que la normativa vigente somete a la autorización previa de los poderes públicos, cuando usted participa como competidor, o durante ensayos en circuito sujetos a autorización previa de los poderes públicos, y ello incluso si utiliza su propio vehículo,
- los viajes emprendidos para obtener un diagnóstico y/o tratamiento médico o intervención de cirugía estética, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- la organización y la toma a cargo del transporte mencionado en el párrafo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN" para afecciones benignas que puedan tratarse en el lugar y que no le impidan continuar su viaje,
- las solicitudes de asistencia relacionadas con la procreación médicamente asistida o a la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- las solicitudes relativas a la procreación o la maternidad subrogadas, sus

- consecuencias y los gastos resultantes,
- los aparatos médicos y las prótesis (dentales, auditivas, médicas),
- las caras termales, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los gastos médicos incurridos en su país de domicilio,
- las hospitalizaciones previstas, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los gastos de óptica (gafas y lentes de contacto, por ejemplo),
- las vacunas y gastos de vacunación,
- las visitas médicas de control, sus consecuencias y los gastos correspondientes,
- las intervenciones de carácter estético, así como sus eventuales consecuencias y los gastos resultantes,
- las estancias en una casa de reposo, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- las reeducaciones, quinesiterapias, quiropraxias, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- los servicios médicos o paramédicos y la compra de productos cuyo carácter terapéutico no es reconocido por la legislación francesa, y los gastos correspondientes,
- los chequeos concernientes a una detección preventiva, los tratamientos o análisis regulares, sus consecuencias y los gastos resultantes,
- la organización de búsquedas y salvamentos de personas en el desierto, así como los gastos correspondientes,
- la organización de búsquedas y salvamentos de personas en el mar o en la montaña,
- los gastos de cancelación de viaje,
- los gastos de restaurante,
- los gastos de aduana,

MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se halla regido por la ley francesa.

1. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El período de validez de todas las garantías corresponde a las fechas de viaje indicadas en la factura expedida por el organizador del viaje con una duración máxima de 90 días consecutivos.

2. ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS ACONTECIMIENTOS SIMILARES?

En ningún caso podemos sustituir a los organismos locales en caso de urgencia. No podemos ser considerados responsables del incumplimiento, ni de los retrasos en la ejecución de las prestaciones que resulten de casos de fuerza mayor o de acontecimientos tales como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, motines, actos de terrorismo, represalias,
- recomendaciones de la O.M.S. o las autoridades nacionales o internacionales o restricción de la libre circulación de personas y bienes, sea cual fuere el motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición de tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, desastres naturales, desintegración del núcleo atómico, o toda radiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter radioactivo,
- retrasos y/o imposibilidad de obtener los documentos administrativos tales como visados de entrada y salida, pasaporte, etc., necesarios para su transporte dentro o fuera del país donde se encuentre o a su entrada en el país donde nuestros médicos recomienden que sea hospitalizado(a),
- utilización de servicios públicos locales o de operadores a quienes tenemos la obligación de recurrir en virtud de la normativa local y/o internacional,
- inexistencia o no disponibilidad de medios técnicos o humanos adaptados al transporte (incluyendo la negativa a intervenir).

3. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Los transportistas de viajeros (entre ellos, especialmente las compañías aéreas) son susceptibles de oponer, a las personas afectadas de determinadas patologías o a las mujeres embarazadas, restricciones aplicables hasta el momento en que se inicia el transporte, y susceptibles de modificación sin aviso previo (así, para las compañías aéreas: examen médico, certificado médico, etc.).

Por esta razón, la repatriación de estas personas sólo podrá realizarse a condición de que no haya ni negativa del transportista, ni, por supuesto, dictamen médico desfavorable (tal como está previsto y según las modalidades previstas en el capítulo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN") en relación con la salud del Asegurado o del nasciturus.

4. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las prestaciones de asistencia descritas en las presentes Disposiciones Generales.

Se excluyen:

- las guerras civiles o extranjeras, los motines, los movimientos populares,
- la participación voluntaria de un asegurado en motines o huelgas, riñas o vías de hecho,
- las consecuencias de la desintegración del núcleo atómico, o toda radiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter radioactivo,
- salvo derogación, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un desastre natural salvo en el marco de las disposiciones resultantes de la Ley No 82-600 del 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de desastres naturales (para las garantías de seguros),
- las consecuencias del uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares sin prescripción médica, y el uso abusivo de alcohol,
- todo acto intencional de su parte susceptible de activar la garantía del contrato.

5. SUBROGACIÓN

Después de haber incurrido gastos en el marco de nuestras prestaciones de asistencia, estamos subrogados en los derechos y acciones que pueda usted tener contra los terceros responsables del Siniestro, como lo prevé el artículo L 121-12 del Código de Seguros. Nuestra subrogación se limita al importe de los gastos que hemos incurrido en ejecución del presente contrato.

6. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

En virtud de los artículos L 114-1 y L 114-2 del Código de Seguros, toda acción concerniente a este contrato prescribe en un plazo de 2 años a partir del Acontecimiento que le ha dado origen. Sin embargo, dicho plazo corre:

- 1 en caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo incurrido, sólo a partir del día en que EUROP ASSISTANCE ha tenido conocimiento de ello,
 - 2 en caso de Siniestro, sólo a partir del día en que los interesados han tenido conocimiento del mismo, si demuestran que lo han ignorado hasta entonces.
- La prescripción puede interrumpirse por:
- la designación de expertos,

- el envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por EUROP ASSISTANCE en lo que respecta a la demanda de pago de la cotización y por el Suscriptor en lo que respecta a la liquidación de la indemnización,
- la incoación ante un tribunal de un procedimiento de medidas provisionales,
- toda causa ordinaria de interrupción de la prescripción.

7. RECLAMACIONES

EUROP ASSISTANCE elige domicilio en la dirección de su sede social.

En caso de reclamación o de litigio, usted puede dirigirse al Service Qualité de EUROP ASSISTANCE -

1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

8. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es la Autoridad de Control Prudencial - A. C. P. - 61, rue Taitbout - 75436 París cedex 09.

9. INFORMÁTICA Y LIBERTADES

Todas las informaciones recogidas por EUROP ASSISTANCE FRANCE - 11, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex, con motivo de la suscripción a uno de sus servicios y/o de la realización de las prestaciones, son necesarias para la ejecución de los compromisos que asumimos respecto de usted. De no contar con respuesta a las informaciones solicitadas, a EUROP ASSISTANCE FRANCE le resultará imposible prestarle el servicio al que usted desea suscribirse.

Estas informaciones están reservadas exclusivamente a los servicios de EUROP ASSISTANCE FRANCE a cargo de su contrato y podrán ser transmitidas únicamente a efectos de realizar el servicio a los prestatarios o socios de EUROP ASSISTANCE FRANCE.

EUROP ASSISTANCE FRANCE se reserva asimismo la posibilidad de utilizar sus datos personales con fines de seguimiento de calidad o estudios estadísticos.

EUROP ASSISTANCE FRANCE puede verse obligada a comunicar algunos de sus datos a los asociados que han originado las presentes prestaciones de asistencia.

Usted dispone de un derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de las informaciones que le conciernen escribiendo a: EUROP ASSISTANCE FRANCE - Service Qualité - 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

Sí, a los efectos de la realización del servicio solicitado, se efectúa una transferencia de informaciones que le conciernen fuera de la Comunidad Europea, EUROP ASSISTANCE FRANCE tomará medidas contractuales con los destinatarios con el fin de garantizar la seguridad de dicha transferencia.

Por otra parte, se informa a los Asegurados informados de que sus conversaciones telefónicas con EUROP ASSISTANCE FRANCE podrán ser grabadas en el marco del seguimiento de la calidad de los servicios y de la formación de personal. Dichas grabaciones se conservarán durante un período de 2 meses. Los Asegurados podrán oponerse a ello manifestando su negativa a su interlocutor.

LISTA DE PAÍSES

• ZONA 1: FRANCIA: Francia metropolitana (FR), Principado de Mónaco (MC)

• ZONA 2: EUROPA Y PAÍSES DEL MEDITERRÁNEO

(Con exclusión de los departamentos y territorios franceses de Ultramar DOM-TOM, Canarias, Azores, parte asiática de Rusia)

Albania (AL), Alemania (DE), Andorra (AD), Inglaterra (ver Reino Unido), Austria (AT), Baleares (XA), Bélgica (BE), Bielorrusia (BY), Bosnia-Herzegovina (BA), Bulgaria (BG), Chipre (CY), Croacia (HR), Dinamarca (salvo Groenlandia) (DK), Escocia (ver Reino Unido), España continental (ES), Estonia (EE), Finlandia (FI), Francia metropolitana (FR), Georgia (GE), Gibraltar (GI), Grecia (GR), Hungría (HU), Irlanda (IE), Israel (IL), Italia (IT), Jordania (JO), Letonia (LV), Liechtenstein (LI), Lituania (LT), Luxemburgo (LU), Macedonia (MK), Madera (XC), Malta (MT), Marruecos (MA), Moldavia (MD), Mónaco (MC), Montenegro (ME), Noruega (NO), Países Bajos (NL), Polonia (PL), Portugal continental (PT), Rumanía (RO), Reino Unido (GB), Rusia, Federación de (parte europea, hasta los Montes Urales incluidos) (RU), San Marino (SM), Serbia (RS), Eslovaquia (SK), Eslovenia (SL), Suecia (SE), Suiza (CH), Checa, República (CZ), Territorios Palestinos (PS), Túnez (TN), Turquía (TR), Ucrania (UA), Vaticano, Estado de la ciudad del(Santa Sede) (VA)

• ZONA 3: MUNDO ENTERO

Salvo los países excluidos en el marco de la aplicación del párrafo

"¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?".

SI NECESITA ASISTENCIA

Llame o haga llamar a EUROP ASSISTANCE, 24 h/24

- **por teléfono:**
 - desde Francia: **01 41 85 85 85,**
 - desde el extranjero: **+33 1 41 85 85 85.**
- **por fax:**
 - desde Francia: **01 41 85 85 71,**
 - desde el extranjero: **+33 1 41 85 85 71.**

Y prepárese para indicarnos:

- **su número de contrato EUROP ASSISTANCE,**
- **su nombre y la dirección de su domicilio,**
- **su dirección completa en su lugar de estancia,**
- **su número de teléfono o fax en su lugar de estancia,**
- **la ayuda que necesite.**